



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Constitucional ampara a una madre con hijos menores y en situación de vulnerabilidad a la que no se aplicó la normativa de protección antidesahucios

El Tribunal Constitucional (TC) ha estimado el recurso de amparo interpuesto por una madre con hijos menores de edad y en situación de vulnerabilidad a la que no se aplicó la suspensión del procedimiento de desahucio y del lanzamiento en la vivienda en la que familia vivía de alquiler. Una suspensión prevista en caso de que se trate de arrendatarios vulnerables sin alternativa habitacional.

El Juzgado en el que recayó su caso entendió que esa suspensión podía solicitarse solamente una sola vez, lo que determinó el rechazo de su solicitud al haber instado hasta tres incidentes de suspensión. Esa interpretación impedía aplicar las prórrogas sucesivas de esta suspensión que se han ido aprobando por Real Decreto-ley, pese a que se mantenía la situación de vulnerabilidad que determinó la aplicación de la medida.

La Sala Segunda del Constitucional sentencia que la interpretación que el Juzgado hizo de la norma aplicada en el caso, el artículo 87 del [Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de dici ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |